



**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y EL  
SINDICATO INTEREMPRESA DE ACTORES DE  
CHILE**

**EXENTA N° 1850 09.05.2013**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; convenio de transferencia y ejecución de actividades celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Sindicato Interempresa de Actores de Chile de fecha 09 de mayo de 2013; Memorando N°010/266 de la Jefa del Departamento de Comunicaciones; antecedentes legales de la referida entidad, y antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 10 de mayo de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado el "**CONSEJO**", es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, en orden al cumplimiento del objeto antes mencionado y de conformidad con el numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, de acuerdo al artículo 2° de sus Estatutos, el **SINDICATO INTEREMPRESA DE ACTORES DE CHILE** tiene por objeto preferente fomentar y defender los intereses de sus afiliados y, en especial los de carácter artístico, cultural, gremial, social y económico.

Que, en virtud de las competencias indicadas, las partes han celebrado un convenio marco de colaboración, aprobado por Resolución Exenta N° 3064 de 2010, que tiene por objeto desarrollar en forma conjunta, iniciativas destinadas a favorecer la actividad cultural y artística en sus diversas expresiones, así como al intercambio de conocimientos relativos al arte y la gestión cultural, acordando para el logro de este objetivo, participar en el diseño, ejecución y evaluación de programas, eventos y actividades destinados a favorecer la actividad cultural y artística, pudiendo celebrar las partes convenios específicos en aquellas materias que impliquen asignación de recursos financieros para su ejecución, estableciendo programas, actividades, o eventos particulares a realizarse.

Que, en este contexto, en el marco de los festejos del Día del Teatro Nacional, que tiene lugar el día 11 de mayo de cada año, el **CONSEJO** pondrá a disposición de las salas que se han sumado a la iniciativa "Teatro a Luca" una subvención que permitirá exhibir obras de teatro a un precio especial destinado a promover el acceso a todo público. Dicha subvención busca fomentar la difusión artística y potenciar el



acceso y desarrollo de audiencias para la escena teatral chilena, enmarcada en esta celebración que conmemora el natalicio del renombrado creador nacional Andrés Pérez.

Que la Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, recursos destinados a financiar Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural durante el año 2013, del **CONSEJO**, incluidas las acordadas mediante actos y/o la celebración de convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

Que, en el contexto señalado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Sindicato Interempresa de Actores de Chile, han celebrado un Convenio de transferencia y ejecución de actividades, siendo necesario aprobarlo por el correspondiente acto administrativo.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, **dicto la siguiente:**

### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio específico de Transferencia y Ejecución de Actividades celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Sindicato Interempresa de Actores de Chile, de fecha 09 de mayo de 2013, que es del siguiente tenor:

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

#### CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y SINDICATO INTEREMPRESA DE ACTORES DE CHILE

En Valparaíso, a 09 de mayo de 2013, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante el "CONSEJO", RUT [REDACTED] representado por su Ministro Presidente don **Luciano Cruz-Coke Carvalho**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y el **SINDICATO INTEREMPRESA DE ACTORES DE CHILE**, en adelante "SIDARTE" indistintamente, RUT N° [REDACTED] representada por su Presidente don **Alejandro Castillo Tirado**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle [REDACTED] se celebra el siguiente Convenio específico de transferencia y ejecución de actividades:

### CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el **Consejo** es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
- 2° Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el **Consejo** detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.



- 3° Que, de acuerdo al artículo 2° de sus Estatutos, el **SINDICATO INTEREMPRESA DE ACTORES DE CHILE** tiene por objeto preferente fomentar y defender los intereses de sus afiliados y, en especial los de carácter artístico, cultural, gremial, social y económico.
- 4° Que, en virtud de las competencias indicadas, las partes han celebrado un convenio marco de colaboración, aprobado por Resolución Exenta N° 3064 de 2010, que tiene por objeto desarrollar en forma conjunta, iniciativas destinadas a favorecer la actividad cultural y artística en sus diversas expresiones, así como al intercambio de conocimientos relativos al arte y la gestión cultural, acordando para el logro de este objetivo, participar en el diseño, ejecución y evaluación de programas, eventos y actividades destinados a favorecer la actividad cultural y artística, pudiendo celebrar las partes convenios específicos en aquellas materias que impliquen asignación de recursos financieros para su ejecución, estableciendo programas, actividades, o eventos particulares a realizarse.
- 5° Que, en el marco de los festejos del Día del Teatro Nacional, que tiene lugar el día 11 de mayo de cada año, el **CONSEJO** pondrá a disposición de las salas que se han sumado a la iniciativa "Teatro a Luca" una subvención que permitirá exhibir obras de teatro a un precio especial destinado a promover el acceso a todo público. Dicha subvención busca fomentar la difusión artística y potenciar el acceso y desarrollo de audiencias para la escena teatral chilena, enmarcada en esta celebración que conmemora el natalicio del renombrado creador nacional Andrés Pérez.
- 6° Que, por su parte, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", faculta al Consejo para financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Servicio y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.
- 7° Que, en el contexto señalado, de acuerdo a sus funciones y fines, y la relevancia que tiene la realización de las actividades referidas para el ámbito cultural,

#### **LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:**

##### **PRIMERO.**

En el contexto de los considerandos de este instrumento y los objetivos compartidos por ambas instituciones, en el marco de la actividad "Teatro a Luca" a realizarse los días 10, 11 y 12 de mayo de 2013 con motivo de la conmemoración del Día Nacional del Teatro Chileno, el **CONSEJO** pondrá a disposición de SIDARTE, una subvención que permitirá exhibir obras de teatro a un precio accesible para todo público. Dicha subvención apunta a fomentar la difusión artística y potenciar el acceso y desarrollo de audiencias para la escena teatral chilena.

La subvención consiste en la retribución de \$1.000.- (mil pesos), por cada ticket cortado en boletería, que coincida con la obra, día y sala señalada en la matriz de datos entregada por cada sala, de acuerdo al cuadro que se señalará más adelante.

**SIDARTE**, por su parte, se compromete a gestionar la subvención referida entre distintas salas de teatro de la Región Metropolitana, las cuales en su conjunto suman una capacidad total de público asistente de 7.753 butacas, disponiendo 7.266 a un precio de \$1.000 (mil pesos), y 487 de entrada liberada, en relación con el detalle de salas, obras y número de butacas a que se refiere el siguiente cuadro:



| SALA                                  | OBRA                                    | DÍA                                 | Nº BUTACAS |
|---------------------------------------|---|-------------------------------------|------------|
| Anfiteatro Bellas Artes Viajeinmóvil  | La Dulce Ingeborg                       | 11 de mayo. 22:00 hrs               | 200        |
| Teatro Nacional Chileno               | Ánimas de día claro                     | 11 de mayo. 20:00 hrs               | 400        |
| Teatro Universidad Católica           | Los Alquimistas                         | 11 de mayo. 17:00 hrs.              | 50         |
| Teatro La Olla                        | Pascua-Lama                             | 10 de mayo. 20:00 hrs               | 80         |
|                                       | Pascua-Lama                             | 11 de mayo. 20:00                   | 80         |
| Teatro Cariola (sala Carlos Cariola)  | Adiós Tía Carlina                       | 10/11 de mayo. 21:00hrs.            | 850        |
| (sala Alejandro Flores)               | Curvas, Risas y Alegría                 | 10/11 de mayo. 20:30hrs.            | 130        |
| Teatro del Puente                     | Déjate Perder                           | 10/11 de mayo. 22:00hrs             | 20         |
| Teatro Facetas                        | San Camilo 69                           | 10/11 de mayo. 20:30hrs.            | 260        |
|                                       | Mundo Intemperie                        | 11 a las 18:00/ 12 a las 19:00 hrs. | 260        |
| Sala Camilo Henríquez                 | El Equipo                               | 10/11 de mayo. 20:00hrs.            | 100        |
| Centro Cultural Espacio Matta         | "Kay Punku" (Perú)                      | 10 de mayo. 18:00 hrs.(gratis)      | 387        |
|                                       | Mi vida como hombre (Noruega)           | 11 de mayo. 19:00 hrs. (gratis)     |            |
| Teatro Alcalá                         | Guardianes de la tierra                 | 11 de mayo. 17:00 hrs.              | 50         |
|                                       | Los tres chanchitos                     | 12 de mayo. 17:00 hrs.              | 50         |
| Centro Cultural de La Reina           | Aventuras de nunca jamás                | 12 de mayo. 17:00 hrs.              | 200        |
| Matucana 100                          | Ceremonial del Macho Cabrío             | 11 de mayo. 20:30                   | 100        |
|                                       | Umbral                                  | 11 de mayo. 21:30 hrs.              | 500        |
| Centro Mori Parque Arauco             | La Cenicienta                           | 11/12 de mayo 17:00 hrs.            | 50         |
|                                       | Cantando aprendo a hablar               | 12 de mayo. 12:00 hrs               | 50         |
| Centro Mori Plaza Vespucio            | Entre Amigos                            | 10 de mayo. 21:00 hrs.              | 30         |
|                                       | Grita                                   | 10 de mayo. 22:45 hrs.              | 30         |
|                                       | Mágicos momentos                        | 12 de mayo. 17:00 hrs.              | 50         |
|                                       | El Volantín Mágico                      | 11 de mayo 17:00 hrs.               | 50         |
| Centro Mori Bellavista                | De Voz en Voz                           | 11/12 de mayo. 17:00 hrs.           | 50         |
| Teatro Camino                         | Ensayo Abierto y Conversatorio en tor   | 10 de mayo. 20:00 hrs. (gratis)     | 100        |
| Teatro La Vitrina                     | Persistencia de Material                | 10/11 de mayo. 20:00hrs.            | 50         |
| Teatro de la Comedia (Ictus)          | Alguien tiene que parar                 | 10 de mayo. 20:00 hrs.              | 50         |
|                                       | Alguien tiene que parar                 | 11 de mayo. 20:00 hrs.              | 20         |
|                                       | Cuestión de principios                  | 10 de mayo. 22:00 hrs.              | 50         |
|                                       | Cuestión de principios                  | 11 de mayo. 22:00 hrs.              | 20         |
| Multiespacio Ladrón de Bicicletas     | Los 39 escalones                        | 10 de mayo. 20:30 hrs.              | 30         |
| Centro Gabriela Mistral GAM           | Hamlet                                  | 11 de mayo. 20:00 hrs.              | 144        |
|                                       | El Taller                               | 11 de mayo. 21:00 hrs.              | 40         |
| Gran Circo Teatro                     | Tiempo de Compartir Sueños              | 11 de mayo. 16:00 hrs.              | 100        |
|                                       | Que se salve quien Pueda                | 11 de mayo. 18:45 hrs.              | 120        |
|                                       | El Circo Mas Grande del Mundo           | 11 de mayo. 20:15 hrs.              | 120        |
|                                       | 8 visitas guiada por el Museo Teatral G | 11 de mayo. 11:00-13:00hrs.         | 15         |
| Centro de Extensión UC                | El Capitán U                            | 11 de mayo. 16:00 hrs.              | 80         |
| Teatro Corporación Cultural de La Rei | Aventuras en nunca jamás                | 12 de mayo. 17:00 hrs.              | 200        |
| El Cachafaz                           | La Mesa de los Galanes                  | 11 de mayo. 22:00 hrs.              | 50         |
| Teatro Lastarria 90                   | Cliché                                  | 11 de mayo. 21:00                   | 62         |
| Teatro Arcos                          | Fabulosa Realidad                       | 10 de mayo. 20:00 hrs.              | 50         |
| Casona Nemesio Antúnez                | Una probadita de Chile                  | 10 de mayo. 20:00 hrs.              | 100        |
| Teatro SIDARTE                        | Casimiro Vico Primer Actor              | 10 de mayo. 20:00 hrs.              | 50         |
|                                       | Manual de defensa personal              | 11 de mayo. 21:00 hrs.              | 50         |
|                                       | Hans Pozo                               | 11 de mayo. 20:00 hrs.              | 150        |
| Centro Exp. de arte Tessier, (CEAT)   | : "Solo Troncos"                        | 10 y 11 de mayo. 21:00hrs           | 40         |
| Teatro la palabra                     | Bailando para Ojos Muertos              | 10 de mayo. 21:00 hrs.              | 117        |
|                                       | Bailando para Ojos Muertos              | 11 de mayo. 21:00 hrs.              | 58         |

## SEGUNDO

Para la ejecución de la actividad a que se refiere la cláusula primera, el CONSEJO se obliga a transferir a SIDARTE la suma única y total de **\$8.952.370.-** (ocho millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta pesos).

El aporte del **CONSEJO** será transferido a **SIDARTE** en una sola cuota dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la citada entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción. El aporte del CONSEJO será distribuido en la forma y montos indicados en la cláusula precedente.

## TERCERO

**SIDARTE** presentará ante el Departamento de Administración General del Consejo una rendición de cuentas detallada y documentada de las retribuciones que se realizarán a cada compañía o sala de teatro con los comprobantes de ingreso y egreso, efectuados con cargo a aportes del **CONSEJO**. El documento deberá ser presentado al **CONSEJO**, dentro de sesenta (60) días corridos contados



desde la fecha de término de la actividad a la que está destinado el financiamiento materia del presente convenio. Dicha rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables.

Asimismo, en el mismo plazo referido, **SIDARTE** hará entrega al Consejo de un informe de actividades, el que dará cuenta de las obras presentadas, incluyendo el día, hora, sala en que fueron exhibidas, así como la cantidad de público asistente a cada una de ellas.

El Informe de Actividades será aprobado, mediante certificación escrita, por la Jefatura del Departamento de Comunicaciones del Consejo, y la aprobación de la rendición de cuentas mediante certificación escrita del Jefe del Departamento de Administración General de este Servicio.

#### **CUARTO**

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- **SIDARTE** acepta ante notario público una letra de cambio extendida con fecha de vencimiento 12 de julio de 2013, la cual deberá ser reemplazada por una extendida a la vista dentro de un plazo de 20 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Consejo, a nombre del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**. Dicho documento será recibido conforme por el **Ministro Presidente del CONSEJO** y será restituido a **SIDARTE** una vez aprobados el Informe de Actividades y la rendición de cuentas referidos en la cláusula tercera del presente convenio.

#### **QUINTO**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades que se realicen con ocasión del presente Convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- **SIDARTE** deberá incluir en forma destacada como principal auspiciador, el logotipo institucional del **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, que responde a las características de color, tamaño y forma definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Consejo.

#### **SEXTO**

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación, a plena satisfacción por parte del **CONSEJO**, del informe de todas las actividades desarrolladas y de la rendición de cuentas sobre el movimiento detallado de ingreso y egreso del total de los recursos contemplados para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio aportados por el **CONSEJO**.

#### **SÉPTIMO**

En caso de dudas acerca de la ejecución del presente instrumento, las partes convienen que será cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el **CONSEJO**, en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente.

#### **OCTAVO**

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

#### **NOVENO**

La personería de don **Luciano Cruz-Coke Carvalho** en su carácter de Ministro Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en Decreto Supremo N° 168, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Interior, y la de don **Alejandro Castillo Tirado**, en su calidad de Presidente del **SINDICATO INTEREMPRESA DE ACTORES DE CHILE**, consta en el certificado N° 1301/2013/3100 de 08 de mayo de 2013, de la Dirección del Trabajo, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

Este instrumento se redacta en doce cláusulas y se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez legal, quedando dos en poder del **CONSEJO** y dos en poder de **SIDARTE**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ALEJANDRO CASTILLO TIRADO



PRESIDENTE  
SINDICATO INTEREMPRESA DE ACTORES DE CHILE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demanda la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09 de la Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013 correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" incluidas las acordadas mediante actos y/o la celebración de convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, por un monto de **\$8.952.370.- (ocho millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta pesos).**

**ARTÍCULO TERCERO:** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el N° 5.4 de la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos aludidos en la presente Resolución una vez que el Sindicato Interempresa de Actores de Chile haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos concedidos con anterioridad, circunstancia por la cual velará la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.862, del Ministerio de Hacienda, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, adóptese por el Gabinete del Ministro Presidente todas aquellas medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la nómina correspondiente para estos efectos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Convenios de Transferencia", como asimismo, adóptese por el Gabinete de Ministro Presidente, las medidas pertinentes a fin de incluir el presente traspaso en la categoría "Otras Transferencias", y además, en la Sección "Subsidios y Beneficios", categoría "Nomina de Beneficiarios de Programas Sociales", en la tipología "Otros" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

  
*Luciano Cruz-Coke*  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

CAS  
Resol. N° 04/307

**Distribución:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sindicato Interempresa de Actores de Chile, [REDACTED]